

para su redacción y aprobación en el plazo de quince días.

Lorca (Murcia), 14 de diciembre de 2002.—Pilar Bertrand Delgado, Presidenta del Consejo de Administración.—46.443.

**NUEVA NUINSA,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**NUEVAS INICIATIVAS  
DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal y Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, Sociedad Anónima Unipersonal, después de aprobar tanto el balance de fusión como el Proyecto de Fusión, decidieron el 30 de junio de 2003 aprobar la Fusión por absorción de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), mediante la cual ésta, y al amparo del art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, absorbe a su filial íntegramente participada, Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, Sociedad Anónima Unipersonal adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes el 27 de junio de 2003 y cuyo depósito se ha efectuado en el Registro Mercantil de Sevilla para que se practiquen las correspondientes notas marginales.

Derechos de información y oposición:

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Sevilla, 21 de julio de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Nueva Nuinsa D. José Luis Marín López Oter, D. Javier Rivero Menéndez Ormaza y D. Ignacio Valero Abad y los Administradores Mancomunados de Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, S. A. D. Christopher Regan y D. José Puertas Alcalá.—46.796.  
y 3.<sup>a</sup> 24-10-2003

**OCTAVIO PICÓN 24-26, S. L.**

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2003 en el domicilio Social a las 9,30 horas y en segunda convocatoria el 8 de noviembre de 2003 a las 9,45 horas.

Orden del día

Primero.—Acuerdo Disolución.

Segundo.—Revocación de Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Informe sobre Junta de 26 de Diciembre de 2003.

Málaga, 21 de octubre de 2003.—El Administrador Solidario, Pedro Martín-Almendro López.—47.439.

**REAL RACING DE CLUB  
SANTANDER, S. A. D.**

*Anuncio de oferta de suscripción de acciones*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública la oferta de suscripción de 1.577.672 nuevas acciones de la citada Sociedad, iguales a las ya existentes, de 0,94 euros de valor nominal por acción y con 3,81 euros de prima de emisión por acción (4,75 euros de tipo de emisión por acción), cuya creación fue acordada por la Junta General de la mencionada Sociedad con fecha 28 de Agosto de 2003 y cuyo desembolso deberá efectuarse mediante aportaciones dinerarias.

Asimismo, se hace constar que durante el primero de los tres plazos de suscripción previstos, los antiguos accionistas podrán ejercitar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, señalándose a estos efectos que la relación de canje del aumento de capital al que se refiere el presente anuncio es la de una acción nueva por cada acción antigua.

Por último, se pone en conocimiento de los interesados de que se hallan a su disposición, en el domicilio social de la entidad emisora de las citadas nuevas acciones, así como en cualquier oficina de la entidad Caja Cantabria, la totalidad de los criterios detallados aplicables al proceso de suscripción del aumento de capital al que se refiere el presente anuncio, aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, junto con el Informe de Administradores emitido en relación con dicho aumento de capital y los acuerdos de la Junta General relativos al mismo.

El presente anuncio anula completamente el publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 23 de octubre de 2003.

Santander, 22 de octubre de 2003.—Por la sociedad y su Consejo de Administración los consejeros, D. Santiago Díaz Díaz y D. Antonio Diestro Santamaría.—47.368.

**RESIDENCIAL PUIG  
ROM, S. A.**

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Residencial Puig Rom, S. A.» celebrada el día 1 de Octubre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública deudora pagos a cuenta I. Sociedades 2003 .....	2.625,39
Tesorería .....	252.397,24
<b>Total activo .....</b>	<b>255.022,63</b>
Pasivo:	
Capital .....	72.121,45
Reservas .....	182.901,18
<b>Total pasivo .....</b>	<b>255.022,63</b>

Barcelona, 20 de octubre de 2003.—El Liquidador, Josep Conesa Gibert.—47.297.

**SPAIN-TIR TRANSPORTES  
INTERNACIONALES, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**SPAIN-TIR  
ANDALUCÍA TRANSPORTES  
INTERNACIONALES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Spain-Tir Transportes Internacionales, S. A.», de «Spain-Tir Andalucía Transportes Internacionales, S. A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los secretarios del Consejo de Administración de «Spain-Tir Transportes Internacionales, S. A.», don Jaime Ballester Soler y de «Spain-Tir Andalucía Transportes Internacionales, S. A.», y don Juan Villanueva Prieto.

Barcelona, 21 de octubre de 2003.—Don Jaime Ballester Soler, Secretario del Consejo de Administración de «Spain-Tir Transportes Internacionales, S. A.».—47.424. 1.<sup>a</sup> 24-10-2003

**SPECIALIST COMPUTER CENTRES  
SOLUTIONS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SPECIALIST COMPUTER  
CENTRES, S. A.**  
Sociedad unipersonal

**ORANGE ORDENADORES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades «Specialist Computer Centres Solutions, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) (cambiada asimismo su denominación social por la de la sociedad absorbida «Specialist Computer Centres, Sociedad Anónima», por lo que pasará a denominarse «Specialist Computer Centres, Sociedad Limitada») y de «Specialist Computer Centres, Sociedad Anónima», por lo que pasará a denominarse «Orange Ordenadores, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el día 30 de septiembre de 2003 se ha aprobado la fusión por absorción por «Specialist Computer Centres Solutions, Sociedad Limitada» (ahora denominada «Specialist Computer Centres, Sociedad Limitada») de las sociedades «Specialist Computer

Centres, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y de «Orange Ordenadores, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todos sus patrimonios sociales a «Specialist Computer Centres Solutions, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) (ahora denominada «Specialist Computer Centres, Sociedad Limitada»), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Specialist Computer Centres, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Eloy Caro Figueroa.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Orange Ordenadores, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Eloy Caro Figueroa.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de EJE ATLÁNTICO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S. A., Sociedad Absorbida, don Eloy Caro Figueroa.—46.824. y 3.<sup>a</sup> 24-10-2003

### **TRADIVET ESPAÑA, S. A.**

Se pone en conocimiento que en la Junta General Universal, celebrada en Terrassa en fecha 11 de mayo de 2002, se acordó la redenominación del capital social en euros y reducción del mismo en 2,42 euros por ajuste al céntimo más próximo, quedando constituida una reserva indisponible bajo la rúbrica «diferencia por ajuste de capital a euros», y dando una nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos sociales que en adelante será del siguiente tenor:

«Artículo 7.º Capital social.—El capital social se cifra en la cantidad de 120.200 euros, estando totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por dos mil acciones ordinarias nominativas y de una sola serie, de sesenta euros con diez céntimos de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 2.000, ambos inclusive.»

Madrid, 12 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José María Piqué Estany.—46.414.

### **VIP GALICIA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **EJE ATLÁNTICO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas compañías celebradas el día 15 de octubre de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, mediante la ampliación del capital social de VIP Galicia, Sociedad Anónima, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Todo ello de conformidad con el Balance de Fusión de 30 de junio de 2003 y el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las referidas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen sus acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en

el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Pontevedra, 15 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de Vip Galicia, S. A. y de Eje Atlántico de Vehículos Industriales, S. A., María Uruñuela Lobera.—46.418.

2.<sup>a</sup> 24-10-2003

### **2WP EVENTS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **DORNA SPORTS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdos de la Junta General de Socios de la sociedad «2WP Events, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y decisiones del Socio Único de la sociedad Dorna Sports, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados el día 23 de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, Secretario de los Consejos de Administración de 2WP Events, S. L. y Dorna Sports, S. L., sociedad unipersonal.—47.317.

1.<sup>a</sup> 24-10-2003